

EXTRACTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila se radicó un expediente número **325/2014** que corresponde al Juicio **Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de REYNALDO CARRERA GANDARA** se dictó una resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, en la cual se decreta la ausencia por Desaparición de **REYNALDO CARRERA GANDARA**, ordenándose publicar el extracto de dicha resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en un Diario de los de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, el cual se publicará en TRES ocasiones con un intervalo de CINCO DIAS NATURALES.- Artículo 7° de la Ley para Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - -

Torreón, Coahuila, a 19 de Enero de 2015

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

Carlos.

